



DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Querétaro, Qro., 09 de octubre de 2013

Asunto: Se presenta iniciativa de acuerdo

## H. QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTE

**ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES**, Diputado del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, presento ante esta Honorable Representación Popular, la **Iniciativa de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que tome las medidas necesarias para controlar el precio de agroalimentos; así como a los Diputados del Congreso de la Unión para que destinen dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente al ejercicio fiscal 2014, recursos suficientes para la seguridad alimentaria;** en los términos que a continuación se expresan:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, con el objeto de hacer un distribución equitativa de la riqueza; y entre otras medidas, fomentará la agricultura, la ganadería, la silvicultura y demás actividades económicas del medio rural. Asimismo en su fracción XX del citado numeral se desprende la facultad que tiene el Estado para regular la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización; de tal manera que se garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Que el artículo 4 párrafo tercero de esta Ley Suprema señala que *"toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad"*; obligando al Estado a garantizar este derecho.

026854

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
09 OCT. 2013	
HORA:	222
ANEXOS:	0 M. Amun



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Que el artículo 28 párrafo tercero de la Constitución en cita menciona que: *“Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios”.*

Que es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en su artículo 35, que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable prevé como parte de sus lineamientos para la distribución del gasto aprobado, coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector primario.

Asimismo, en el anexo 10 de este decreto se contempla en la vertiente de competitividad la asignación de recursos a los Programas de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, mediante una política direccionada al subprograma de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto; de la misma manera, se considera un Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información.

Que la fragilidad del sistema agroalimentario del país ante fenómenos naturales impacta directamente en la estabilidad de los precios de alimentos. Un claro ejemplo de esta situación son los estragos comerciales que han dejado los recientes fenómenos meteorológicos en el mercado agrícola nacional, registrando un aumento en promedio del 25% según datos proporcionados por el Secretario de Economía del Gobierno Federal. Enfrentar estas circunstancias requiere de la implementación de políticas públicas que en el contexto de la vulnerabilidad y desastres climáticos, se orienten a prever acciones emergentes y sistemáticas de alimentos deficitarios siniestrados.

Que se ha contabilizado que de las 22 millones de hectáreas cultivables se registró el siniestro de 569 mil hectáreas, según las cifras proporcionadas por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto.

Que ante este escenario se han iniciado acciones ejecutadas por la Procuraduría Federal del Consumidor a fin de implementar mecanismos para que se sancione a



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

aquellos que quieran abusar incrementando el precio de varios productos agroalimentarios, aprovechándose de la contingencia climatológica.

Que se observa un fenómeno de inequidad entre pequeños productores y grandes comercializadoras de agroalimentos, cometiendo prácticas comerciales abusivas por especulación en la relación oferta-demanda; por lo que es recurrente que en mercados públicos, centrales de abasto, tiendas de autoservicio, comercios semifijos y micro establecimientos los precios al consumidor estén sujetos a esta dinámica económica; esto debido a la demanda nacional de productos agroalimentarios que provienen de las zonas siniestradas.

Que de acuerdo con datos de coyuntura proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la inflación en México se ubicó en 3.5% anual al mes de agosto pasado, mientras que los precios de los alimentos de la canasta básica alcanzaron una inflación del 4.37%. Esta asimetría de indicadores es el reflejo de la fluctuación macroeconómica que afecta desde el precio de insumos y costos de producción agroalimentaria, hasta el proceso de intercambio comercial y cadenas de servicios.

Que de acuerdo al reporte de la OCDE y la FAO en el documento *Perspectivas Agrícolas 2013-2022*, se estima un incremento mundial de productos agrícolas en los próximos diez años. Es así que el contexto económico globalizado demuestra una tendencia al encarecimiento de semillas y granos básicos.

Que este acuerdo es un mecanismo que se desprende del eje estratégico "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se describen las estrategias para la competitividad agroalimentaria del país.

Que el objeto de este acuerdo es exhortar respetuosamente al responsable de la Administración Pública Federal para que se tomen las medidas oportunas en contra de las prácticas desleales de comercio en el proceso de oferta y demanda de productos agroalimentarios; para que se promuevan programas de comercialización directa entre productores de agroalimentos y consumidores; además de exhortar a los Diputados del Congreso de la Unión a fin de que en el próximo ejercicio fiscal se contemplen los recursos oportunos para implementar estas medidas, incluyendo en el gasto programable para el campo y el desarrollo rural una partida que facilite a los productores la comercialización de agroalimentos, combata el abuso comercial de los intermediarios y subsidie el abasto popular. Todo esto con el propósito de establecer una estrategia emergente para la seguridad alimentaria y que la población tenga acceso oportuno al consumo de alimentos básicos.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Por lo anterior, someto a consideración de esta H. Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTROLAR EL PRECIO DE AGROALIMENTOS; ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DESTINEN DENTRO DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, RECURSOS SUFICIENTES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, a fin de que implemente un programa económico de control de precios de productos agroalimentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los Diputados del Congreso de la Unión, a fin de asignar una partida presupuestal en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de subsidiar la comercialización de agroalimentos.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Aprobado el presente acuerdo, remítase al Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que procedan a lo conducente.

**Artículo Tercero.** Aprobado el presente Acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE**

**DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES**  
**GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**